Boleto de Compraventa En la ciudad de Buenos Aires a los 07 días del mes de octubre de 2011, se
reúnen,DNI N°,domiciliado enN°,de la
Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada la COMPRADORA por una parte, y por la
otra,DNI N°,domiciliado enN°,Piso,de la Ciudad de
Buenos Aires, en adelante denominado el VENDEDOR, y convienen celebrar el presente boleto de
compraventa con sujeción al cumplimiento de las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El
VENDEDOR, en su carácter de único propietario vende a la COMPRADORA y ésta compra de conformidad,
la Unidad Funcional número, ubicada en elPISO del edificio ubicado en esta ciudad con
frente a la calleN°, entre las dey, que consta de una superficie total de metros cuadrados, siendo las demás medidas, linderos y demás circunstancias de
total demetros cuadrados, siendo las demás medidas, linderos y demás circunstancias de
dominio las que surgen del respectivo título de propiedad inscripto en la matrículacuya
copia en este acto se exhibe. SEGUNDA: Esta venta se efectúa en un todo de acuerdo a las disposiciones
de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su decreto reglamentario, declarando la COMPRADORA
conocer y aceptar el Reglamento de Copropiedad y administración del inmueblede referencia, el que
cumplirá en todas sus partes. TERCERA: La presente venta se realiza por el precio total y convenido de
DOLARES ESTADOUNIDENSES(USD,-) que incluye todo lo que planta doy/o adherido a la unidad se encuentra. La COMPRADORA abonará el precio de la siguiente
manera: a. En este acto entrega al VENDEDOR la suma de DOLARESES TADOUNIDENSES
VEINTICUATRO(USD,-) en concepto de pago a cuenta de precio y como
principio de ejecución del contrato, teniendo por el presente suficiente recibo. Las Partes dejan expresa
constancia que, con respecto al pago efectuado en este acto, renuncian irrevocablemente a lo normado
en el artículo 1º y concordantes de la Ley 25.345. Es por ello que, de común acuerdo, se abona el
importe consignado en el presente en dólares estadounidenses billete dinero efectivo con total efecto
cancelatorio. b. La suma de DOLARES
ESTADOUNIDENSES (USD)
ESTADOUNIDENSES(USD,-) correspondientes al saldo de precio, la abonará íntegramente en el acto de firma de la escritura y entrega
de la posesión. CUARTA: La escritura y entrega de la posesión del inmueble objeto de este boleto,
totalmente desocupado, sin inquilinos ni ocupantes de naturaleza alguna, se realizará dentro de
losdías corridos contados desde la fecha del presente por ante el escribano que designe la
COMPRADORA. La COMPRADORA se obliga a designar escribano y notificar al vendedor en un plazo
máximo dedías contados desde la fecha del presente. Los gastos de escrituración serán abonados por
las partes conforme usos y costumbres. En razón de que el precio de venta no alcanza el monto mínimo
imponible, esta operación está exenta del pago del impuesto de sellos. El VENDEDOR se obliga a entregar
al escribano interviniente la documentación necesaria para tramitar el traspaso del dominio y que se
detalla a continuación: original del título de propiedad, copia del reglamento de copropiedad, copia de
una factura de cada uno de los servicios del inmueble(luz,gas, aguas y teléfono) copia del último pago de
expensas que contenga los datos de la Administración del consorcio y última boleta pagada de ABL. No es
necesaria la tramitación del COTI en razón de que el precio está por debajo del
monto establecido por la resolución de la AFIP. QUINTA: A los efectos de prestar asentimiento conyugal
previsto por el artículo 1277 del código civil, comparece en este acto, DNI N
°, y en carácter de cónyuge del VENDEDOR firma el presente al pie. SEXTA: La
COMPRADORA declara poseer, a la fecha, la cantidad de dólares estadounidenses billete necesaria, para afrontar oportunamente el pago del saldo de precio. En consecuencia renuncia expresamente a invocar la
imposibilidad de su obtención y/o a la denominada "Teoría de la Imprevisión". Aúna sí, si la
COMPRADORA no cumpliera con el pago en la forma pactada, se conviene que, el VENDEDOR podrá, a su
sola opción, exigir el mismo mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para que, en ambos
casos pueda arbitrar o adquirir en instituciones bancarias, o casas de cambio del Mercado de Nueva York,
Estados Unidos de Norteamérica o de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la
cantidad adeudada de dólares estadounidenses billetes, con más los gastos e impuestos que ello origine.
SEPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato,
la parte cumplidora tendrá derecho a optar entre: a)Resolver la presente compraventa con pérdida de las
sumas entregadas si el incumplimiento fuera de la COMPRADORA o con su devolución más otro tanto
igual, si el incumplimiento fuera del VENDEDOR; ób)Exigir el cumplimiento de lo convenido por el
presente con más una multa de U\$S100 (CIENDOLÁRESESTADOUNIDENSES) diarios, pagaderos mientras
dura la mora, la cual obrará en todos los casos de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa,
judicial o extrajudicial. OCTAVA: La presente venta se realiza en base a títulos perfectos, libres de todo
gravamen, y con todos los servicios, expensas, impuestos, y demás tasas y/o contribuciones
completamente canceladas por el VENDEDOR hasta el día de la escrituración. A efecto de la firma del
presente se ha solicitado al Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal informe de dominio
N°del que surge que el inmueble no registra gravámenes, interdicciones, embargos ni otras

restricciones al dominio. De los informes de inhibición Nasurge constancia de que LOS
VENDEDORES no se encuentran inhibidos y pueden disponer librementede sus bienes. NOVENA: Se
incluye esta compraventa la transferencia de los derechos de uso sobre la línea telefónica
N° La COMPRADORA deberá realizar el trámite de cambio de titularidad dentro de los
treinta días posteriores a la firma de la escritura. DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del
presente boleto, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados al comienzo donde se
tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos a que hubiere lugar,
sometiéndose a la competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de Capital
Federal y con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles. En
prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha
arriba indicados.